



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

## FEBRERO 2019



MONTEMORELOS, N.L.  
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



**REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

C. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO PRIMERO	C. JORGE GUADALUPE MIRELES PLATA
SÍNDICA SEGUNDA	C. SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR	C. JESÚS MARIO MONCADA MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA	C. MARIA ANGELINA ZAVALA ACOSTA
TERCER REGIDOR	C. JOSÉ CARLOS PEÑAFLOR SALDAÑA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE	C. SANDRA LILIA CASTELLANO GUERRERO
QUINTO REGIDOR	C. ABEL BAZÁN GARZA
SEXTA REGIDORA	C. ARACELI URREA GÓMEZ
SÉPTIMA REGIDORA	C. RUTH ANABEL DÍAZ BALLADARES
OCTAVA REGIDORA	C. ALMIRA SALDAÑA BECERRA
NOVENO REGIDOR	C. JAVIER MARTÍNEZ ELIZONDO
DÉCIMA REGIDORA	C. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ MUÑIZ



ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 13 Y 28 DE FEBRERO DE 2019.

**ÍNDICE**

- **ACUERDO 44.-** Se aprueba negar la cancelación de la multa de tránsito con número de folio 53071, al C. Dr. Jesús Salvador Mercado Balderas.....**pág. 5**
- **ACUERDO 45.-** Se aprueba la condonación total del impuesto predial del año 2019 de los siguientes números de expediente catastral: 52-000-041, 52-000-292 y 52-000-245.....**pág. 5**
- **ACUERDO 46.-** Se aprueba la condonación total del adeudo que se tiene del impuesto predial del número de expediente catastral: 01-133-001.....**pág.5**
- **ACUERDO 47.-** Se aprueba el acta de instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes .....**pág. 18**
- **ACUERDO 48.-** Se aprueba la licencia indefinida al cargo de Cuarta Regidora Propietaria a la C. Liliana Robles Villalobos.....**pág.18**
- **ACUERDO 49.-** Se aprueba el poner a consulta ciudadana la iniciativa de Reglamento Municipal del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Montemorelos..... **pág. 18**
- **ACUERDO 50.-** Se autoriza al C. Pbro. Filimón Castillo Castillo, Rector del Seminario Diocesano de Linares “Nuestra Señora de la Asunción”, lleve a cabo una colecta los días 02 y 03 de marzo de 2019.....**pág. 18**
- **ACUERDO 51.-** Se aprueba recibir en donación de Patrimonio del Estado algunos vehículos.....**pág. 19**
- **ACUERDO 52.-** Se aprueba solicitarle al Gobierno del Estado de Nuevo León la donación del predio de la colonia Alfonso Martínez Domínguez.....**pág. 19**
- **ACUERDO 53.-** Se autoriza realizar la lotificación y escrituración de la ampliación de la cabecera municipal que se encuentra dentro del decreto de fundo legal otorgado por el c. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.....**pág. 19**
- **ACUERDO 54.-** Se aprueba el solicitarle al Gobierno del Estado de Nuevo León la donación de vehículos, equipo y mobiliario.....**pág. 19**
- **ACUERDO 55.-** Se aprueba la reforma por modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno del Municipio de Montemorelos Nuevo León .....**pág. 20**



- **ACUERDO 56.-** Se aprueba la reforma por derogación, adición y modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Montemorelos Nuevo León. ....**pág. 20**
- **ACUERDO 57.-** Se aprueba que el C. Coronel Juan Adolfo González Valentín, funja como Titular del Área de Seguridad Pública Municipal a partir del 28 de febrero de 2019. ....**pág. 30**
- **ACUERDO 58.-** Se aprueba que la C. Síndica Segunda Soraya Abigail Meza González, sea la Coordinadora de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y que el C. Regidor Jesús Mario Moncada Martínez, sea el Coordinador de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. ....**pág. 30**
- **ACUERDO 59.-** Se aprueba que las notificaciones, invitaciones, etc., que se envíen a los miembros del R. Ayuntamiento, se realicen de manera electrónica .....**pág. 30**



EL C. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LAS **SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO**, CELEBRADAS EL 13 Y 28 FEBRERO DE 2019 CORRESPONDIENTES A LAS **ACTAS NO. 10 Y 11**, RESPÉCTIVAMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

### **ACUERDOS ACTA NO. 10, 13 DE FEBRERO DE 2019**

**ACUERDO NO. 44.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA NEGAR LA CANCELACIÓN DE LA MULTA DE TRÁNSITO CON NÚMERO DE FOLIO 53071, AL C. DR. JESÚS SALVADOR MERCADO BALDERAS.

**ACUERDO NO. 45.-** POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA CONDONACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019 DE LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE EXPEDIENTE CATASTRAL: 52-000-041, 52-000-292 Y 52-000-245; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ESTOS LOTES COLINDAN AL PANTEÓN MUNICIPAL Y FUERON UTILIZADOS COMO ESTACIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE COMIDA LOS DÍAS DEL 01 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**ACUERDO NO. 46.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA LA CONDONACIÓN TOTAL DEL ADEUDO QUE SE TIENE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL: 01-133-001; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DICHO PREDIO ES UTILIZADO POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL COMO ESTACIONAMIENTO POR LAS PERSONAS QUE ACUDEN AL PARQUE DEPORTIVO "LA AMISTAD".



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
*Oficina de la Presidencia Municipal*

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 29 DEL MES DE ENERO DEL 2019, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CÍVICO, UBICADO CALLE FERNANDO AMILPA S/N EN LA COLONIA ANTONIO I. VILLARREAL EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN ; EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS; EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERÍA MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, CLUB DE LEONES A.C., CLUB ROTARIOS MONTEMORELOS, A.C., FUNDACIÓN DRAGÓN, A.C., PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES DEL ESTADO, FIDECITRUS, MINISTERIO PÚBLICO, JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 7, HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS, OFICINA REGIONAL NO. 5 Y OFICINA DEL REGISTRO CIVIL NO. 02, CON EL OBJETO DE INSTALAR PARA SU FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

- I. Que brindar respeto y protección a la infancia así como promover y garantizar el cumplimiento de sus derechos debe ser una premisa fundamental a seguir por la entidad, dado que éstos son la base para el desarrollo integral del potencial del individuo en un ambiente de igualdad, libertad, justicia y dignidad;
- II. Que en noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño, uno de los instrumentos de derechos humanos más importantes adoptados por la comunidad internacional y de la cual se derivan principios y disposiciones para su observancia por parte de los países miembros;
- III. Que en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a las estipulaciones que de ella emanan;
- IV. Que en 1994 el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recomendó a nuestro país el establecimiento de un mecanismo federalizado de supervisión global que permita conocer los avances y el grado de cumplimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro país;
- V. Que en 2004, el Ejecutivo Federal, así como el Ejecutivo de los Estados firmaron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del que se destaca

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León  
Tel. (826) 263-2627 y 263-3166  
<http://www.montemorelos.gob.mx>

1



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
*Oficina de la Presidencia Municipal*

el Programa Nacional de Derechos Humanos, el cual delega al Sistema Nacional DIF a ser la instancia coordinadora del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y a los Sistemas Estatales y Municipales DIF, a ser los responsables de la instrumentación de este mecanismo en las entidades federativas y municipales.

- VI. Que para avanzar en el propósito de instrumentar dicho Sistema Nacional se hace necesario el establecimiento de un Sistema Estatal y de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas.
- VII. Que el 27 de Noviembre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. El artículo 164 de esta ley, establece que en cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- VIII. Que en virtud de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Montemorelos, Nuevo León tiene como objetivo el rescatar los valores de las familias de Montemorelos, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia y de grupos vulnerables, contribuyendo a mejorar el bienestar social.
- IX. Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Mexicana, se han adquirido importantes compromisos para promover el ejercicio y cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, atendiendo al principio de la concurrencia entre las Entidades Federativas y la Federación.
- X. Que para el mejor funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Montemorelos, Nuevo León, sus integrantes promoverán la protección de la infancia y la adolescencia y la búsqueda de mecanismos para garantizar a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se crea el “Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Montemorelos, Nuevo León”, el cual tendrá como objeto asegurar que los principios básicos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
*Oficina de la Presidencia Municipal*

Nuevo León, estén integrados en la toma de decisiones y la formulación, desarrollo e instrumentación de políticas, planes y programas; coordinando de manera eficiente las acciones sobre las condiciones de vida de los infantes y sus familias, en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Montemorelos, Nuevo León, estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Presidente del Sistema Municipal DIF, quien fungirá como Vicepresidente;
- III. El Director del Sistema Municipal DIF, quien fungirá como Coordinador General
- IV. Por Regidores y Síndicos;
- V. Por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que fungirá de enlace con el Sistema Estatal;
- VII. Defensor Municipal; y
- VIII. Representantes de la sociedad civil.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Montemorelos, Nuevo León, tendrá como atribuciones principales las señaladas a continuación:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la presente Ley;
- II. Participar en el Diseño del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Diseñar e instrumentar el programa de trabajo de la Defensoría Municipal;
- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- V. Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunos niñas, niños y adolescentes de la entidad;





**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
*Oficina de la Presidencia Municipal*

- VII. Propiciar que los principios básicos de la presente Ley, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en la entidad;
- VIII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración, concertación coordinación y participación corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Establecer en su presupuesto, los rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;
- X. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal;
- XI. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XIV. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Estado y que limitan su adecuado desarrollo;
- XV. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
- XVI. Coadyuvar en la integración del sistema estatal de información;
- XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
- XVIII. Celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales, el Sistema Nacional DIF, así como con otros Sistemas DIF Municipales y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, con el fin de unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, en los términos de la legislación aplicable;



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
*Oficina de la Presidencia Municipal*

- XIX. Auxiliar a la Defensoría Municipal en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- XX. Formular su Reglamento Interno; y
- XXI. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las dependencias y entidades de la administración pública municipal auxiliarán y colaborarán con el Sistema Estatal de Protección Integral en la elaboración del **Diagnóstico Situacional de la Infancia.**

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Montemorelos, Nuevo León, para que se realicen las acciones necesarias para su difusión e implementación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Este acuerdo podrá ser actualizado o reestructurado de acuerdo a las necesidades del funcionamiento del El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Montemorelos, Nuevo León requiera, previa autorización de la Asamblea.

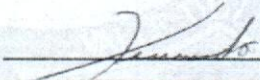
PARA FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN TUVO A BIEN TOMAR PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA QUIENES PROTESTARON CUMPLIR FIELMENTE CON EL CARGO QUE SE LES CONFIERE.

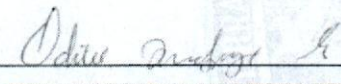
LEÍDO EL PRESENTE Y CONFORME LAS PARTES CON LAS DISPOSICIONES A QUE SE REFIERE, LO SUSCRIBEN EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2019.

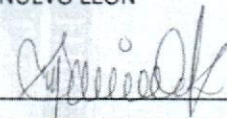


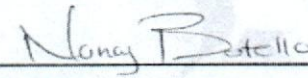
**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
Oficina de la Presidencia Municipal


**FIRMAS**

  
**LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO  
LEÓN Y PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**LIC. ODILLE RAMONA MENDOZA ESTRADA**  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF Y  
VICEPRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO  
LEÓN

  
**C.P. SANDRA MARICELA FLORES RIVERA**  
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF Y  
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO  
LEÓN

  
**LIC. NANCY VERÓNICA BOTELLO GONZÁLEZ**  
SECRETARIA EJECUTIVO DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**LIC. SHAILA NATALIA RODRIGUEZ TOVAR**  
DEFENSORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
Oficina de la Presidencia Municipal

**C. JESÚS MARIO MONCADA MARTÍNEZ**  
REGIDOR E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**LIC. ZANIAH REBECA TORRES AGUILAR**  
REGIDORA E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO  
LEÓN

**C. JOSE CARLOS PEÑAFLOR SALDAÑA**  
REGIDOR E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**C. LILIANA ROBLES VILLALOBOS**  
REGIDORA E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**PROFRA. ABEL BAZÁN GARZA**  
REGIDOR E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**PROFRA. ARACELI URREA GÓMEZ**  
REGIDOR E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**PROFRA. RUTH ANABEL DÍAZ BALLADARES**  
REGIDOR E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**C. ALMIRA SALDAÑA BECERRA**  
REGIDORA E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN


**C. JAVIER MARTÍNEZ ELIZONDO**  
REGIDOR E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN


**PROFRA. BRÉNDA LIZBETH SÁNCHEZ MUÑIZ**  
REGIDORA E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

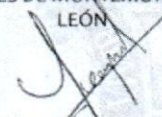
Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León  
Tel. (826) 263-2627 y 263-3166  
<http://www.montemorelos.gob.mx>




**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
*Oficina de la Presidencia Municipal*


  
**LIC. JORGE GUADALUPE MIRELES PLATA**  
SÍNDICO PRIMERO E INTEGRANTE DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO  
LEÓN


  
**C. SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ**  
SÍNDICA SEGUNDA E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN


  
**LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO E  
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES**  
TESORERO MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**LIC. PEDRO RAYMUNDO VAZQUEZ ESPARZA**  
SUPLENTE DE TITULAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**LIC. SANDRA OTILA VILLARREAL BENAVIDES**  
DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO E  
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**LIC. ISMAEL JASSO ORTEGA**  
SUPLENTE DE DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL  
DELITO E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León  
Tel. (826) 263-2627 y 263-3166  
<http://www.montemorelos.gob.mx>



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
*Oficina de la Presidencia Municipal*

**TAMP. RUBEN ANTONIO TAMEZ MONJARAS**  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL E  
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**TAMP. HÉCTOR MANUEL PARADA CORREA**  
SUPLENTE DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**LIC. ARELY SAMANTHA GONZÁLEZ MANCHA**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
HUMANO E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**ING. ROSARIO GARCÍA SALDIVAR**  
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

**MTRA. SONIA NELVA RODRÍGUEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN E INTEGRANTE DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO  
LEÓN

**C. SANDRA AURORA DE ALEJANDRO GONZÁLEZ**  
SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN E  
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

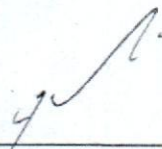
**QUÍMICO ISMAEL CHABLE HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE SALUD E INTEGRANTE DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO  
LEÓN

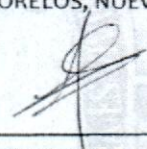
**C. MARÍA DEL CARMEN BEDOLLA ÁVILA**  
SUPLENTE DEL DIRECTOR  
DE SALUD E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN


Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León  
Tel. (826) 263-2627 y 263-3166  
<http://www.montemorelos.gob.mx>

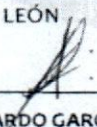


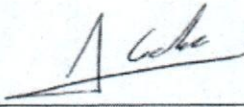
**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
*Oficina de la Presidencia Municipal*

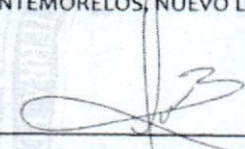
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO ARTURO ESPARZA CONTRERAS**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS  
E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

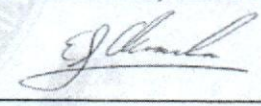
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. EVELYN DELGADO DOMINGUEZ**  
COORDINADORA DE CAIPA E INTEGRANTE DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO  
LEÓN


  
\_\_\_\_\_  
**C. JUAN JOSÉ LOZANO LOZANO**  
DIRECTOR DE DEPORTES E INTEGRANTE DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO  
LEÓN

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOSÉ GERARDO GARCÍA ALFARO**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD E  
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALFREDO DELGADO GONZÁLEZ**  
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE SERVICIOS  
PÚBLICOS BÁSICOS E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. EDSON PONCE ZAMUDIO**  
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE CAIPA E  
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR HERNÁNDEZ LARA**  
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE DEPORTES E  
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN


  
\_\_\_\_\_  
**C. IVÁN EDUARDO GARCÍA CANO**  
SUPLENTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD E  
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN


Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León  
Tel. (826) 263-2627 y 263-3166  
<http://www.montemorelos.gob.mx>

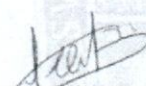
10

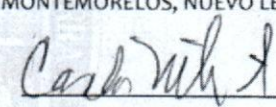


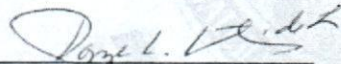
**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
*Oficina de la Presidencia Municipal*


  
**LIC. WENDY MELODY SANTOS ZAVALA**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER E  
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**ING. EDUARDO DANIEL RAMIREZ ESQUIVEL**  
RESPONSABLE DE LA RED MUNICIPAL DE LOS  
DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**LIC. RODRIGO LEAL CRIADO**  
JUEZ CALIFICADOR E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**C. CARLOS MARTINEZ TAMEZ**  
CLUB DE LEONES MONTEMORELOS A.C. E  
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**ING. JORGE MARTINEZ DE LEÓN**  
CLUB ROTARIOS MONTEMORELOS A.C. E  
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

  
**MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
FUNDACIÓN DRAGÓN A.C. E INTEGRANTE DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE  
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MONTEMORELOS,  
NUEVO LEÓN





GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
Oficina de la Presidencia Municipal

FIRMAS TESTIGOS DE HONOR

MTRA. THELMA IDALIA FLORES CORTEZ  
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL MENOR Y LA  
FAMILIA DE DIF NUEVO LEÓN Y SECRETARIA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

ING. JORGE GÁMEZ FONSECA  
PRESIDENTE DE FIDECITRUS

CITLALY DEXTRÉ FUENTES LEAL  
DIFUSORA MUNICIPAL

JESUS ALEJANDRO GARZA LÓPEZ  
DIFUSOR LOCAL

LIC. ADRIANA ORTEGÓN MARTÍNEZ  
DELEGADA DE LA PROCURADURÍA DE  
PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. ELEAZAR LÓPEZ CABALLERO  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
UNIDAD NO. 01 EN MONTEMORELOS

DR. CÉSAR SANDOVAL LEAL  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE  
MONTEMORELOS

MTRA. MARÍA GUDALUPE ROJAS BALLADARES  
COORDINADORA DE LA UNIDAD REGIONAL NO.  
05

DR. CALLETANO SILVA CANTÚ  
JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 07

LIC. HUMBERTO RUBÉN CAVAZOS GARCÍA  
OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL EN  
MONTEMORELOS

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León  
Tel. (826) 263-2627 y 263-3166  
<http://www.montemorelos.gob.mx>



**ACUERDO NO. 47.-** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DESCRITA CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA SE ENVÍE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU PUBLICACIÓN.

**ACUERDO NO. 48.-** POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA LICENCIA IDENTIFICADA AL CARGO DE CUARTA REGIDORA PROPIETARIA A LA C. LILIANA ROBLES VILLALOBOS; LO ANTERIOR POR ASÍ CONVENIR A SUS PLANES PERSONALES Y EN BASE AL CAPÍTULO XI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ARTÍCULOS 58 Y 59, FRACCIÓN I.

**ACUERDO NO. 49.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA EL PONER A CONSULTA CIUDADANA LA INICIATIVA DE REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO POR DOS DÍAS CONSECUTIVOS, EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO Y EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

#### **ACUERDOS ACTA NO. 11, 28 DE FEBRERO DE 2019**

**ACUERDO NO. 50.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE AUTORIZA AL C. PBRO. FILIMÓN CASTILLO CASTILLO, RECTOR DEL SEMINARIO DIOCESANO DE LINARES "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", LLEVE A CABO UNA COLECTA LOS DÍAS 02 Y 03 DE MARZO DE 2019, EN LIBRAMIENTO A LINARES (AVE. CAPELLANÍA) Y AVE. CEMENTERIO Y EN CAMINO AL VAPOR (AVE. DR. CARLOS CANSECO) Y AVE. LIBERTAD.



**ACUERDO NO. 51.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA RECIBIR EN DONACIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO LOS VEHÍCULOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

NO.	INV.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
1	17038	DODGE	RAM 2500 SLT CREW CAB	2011	3D7R51CT3BG633634
2	19501	PEUGEOT	PARTNER PLC PACK 1.6L	2012	VF3GCN6A8CN503288
3	16658	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7 4X2	2010	3D7R51CTXAG174830
4	17619	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2	2012	3C6RDADT8CG242628
5	17524	INTERNATIONAL	AUTOTANQUE	1999	3HTNBADT7XN124314

**ACUERDO NO. 52.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA SOLICITARLE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DEL PREDIO DE LA COLONIA ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1029, VOL. XIII, LIBRO XLII, SECCIÓN I, PROPIEDAD, UNIDAD MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015; LO ANTERIOR PARA DARLE SEGUIMIENTO A LA REGULARIZACIÓN, LOTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE LOS LOTES.

**ACUERDO NO. 53.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE AUTORIZA REALIZAR LA LOTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL DECRETO DE FUNDO LEGAL OTORGADO POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1114, VOL. XII, LIBRO XLIX, I PROPIEDAD, UNIDAD MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**ACUERDO NO. 54.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA EL SOLICITARLE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA DONACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPO Y MOBILIARIO.



**ACUERDO NO. 55.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APUREBA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, MISMA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

CAPÍTULO SEXTO  
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 21.-

FRACCIÓN XIII: MEDIANTE LAS UNIDADES INVESTIGADORA Y SUBSTANCIADORA CONOCER, INVESTIGAR, SUSTANCIAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COMO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, RESOLVER SOBRE AQUELLOS QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

ASÍ MISMO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ACUERDO NO. 56.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA LA REFORMA POR DEROGACIÓN, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEON, REFERENTE A LOS TEMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECRETARÍA DE TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO, MISMA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**SE DEROGA:**

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA**

ARTÍCULO 26.-SE DEROGA

**SE ADICIONA:**

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**



## DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, estará a cargo de un Secretario, quien deberá ser nombrado por el Presidente Municipal y será la Dependencia encargada de ejercer las facultades en materia de desarrollo y control urbano y ecología, dirigir y controlar su aplicación para regular el crecimiento urbano municipal, promoviendo el desarrollo sustentable del municipio, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I. Ejercer las atribuciones que en materia de Ordenamiento, Planificación y Administración Urbana, Control Urbano y Zonificación, establece a favor de los municipios, la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

II. Formular y administrar la zonificación y los planes o programas de Desarrollo Urbano Municipales, en la que determina:

- a) Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas del centro de población;
- b) Los usos y destinos permitidos, prohibidos y condicionados;
- c) Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- d) La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- e) Las densidades de población y construcción;
- f) Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
- g) Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;
- h) Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- i) Las reservas para la expansión de los centros de población;

III. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en las jurisdicciones territoriales, otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de reservas ecológicas;

IV. Asignar los números oficiales a predios y edificaciones;

V. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar planes, programas y declaraciones de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia;



- VI. Aprobar, previo acuerdo con el Presidente Municipal, las declaratorias de reservas, destinos y usos que se deriven de los planes y programas de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos o de Ordenamiento Territorial que sean de competencia Municipal y someterlas al Ejecutivo del Estado para su publicación;
- VII. Establecer y aplicar normas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones y la infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción;
- VIII. Difundir el contenido de planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas ante el público en general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares;
- IX. Celebrar conforme a la ley de la materia, convenios para la ejecución de planes y programas urbanísticos que se realicen en el Municipio;
- X. Participar en la constitución de administración de las reservas territoriales públicas para la vivienda popular, las infraestructuras, los equipamientos sociales y el cuidado del ambiente;
- XI. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la observancia de los planes y programas de Desarrollo Urbano, de asentamientos humanos y de ordenamiento territorial, así como las declaratorias y las normas básicas correspondientes, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano, así como de la consecuente utilización del suelo;
- XII. Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan a los responsables, cuando éstos incurran en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables;
- XIII. Realizar las inspecciones, suspensiones y clausuras de las obras públicas y privadas, así como imponer las sanciones que correspondan a los responsables cuando estos incurran en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables;
- XIV. Aplicar en asuntos de su competencia las sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de la materia;
- XV. Promover la participación en forma organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano;
- XVI. Atender solicitudes de vecinos en caso de reclamación por incompatibilidad de usos de suelo u otros problemas similares y proponer si procede, acciones correctivas;
- XVII. Identificar, declarar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural y proponer al Republicano Ayuntamiento los espacios que deben ser considerados como áreas naturales protegidas; así como el programa de manejo de los mismos;
- XVIII. Revisar y recibir fraccionamientos, en coordinación con las demás dependencias municipales correspondientes, supervisando el proceso de ejecución de las obras de urbanización establecidas en la autorización de los fraccionamientos;



- XIX. Establecer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas;
- XX. Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y espacios urbanos, que reporten fuerte impacto sobre la comunidad y la ciudad;
- XXI. Levantar y mantener actualizada la cartografía municipal y el inventario de los recursos naturales;
- XXII. Informar al Presidente Municipal de las acciones en las que se consideren necesarios solicitar el apoyo de los Consejos Promotores del Desarrollo Urbano, de los Consejos Ecológicos de Participación Ciudadana, o de otras instituciones;
- XXIII. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia;
- XXIV. Llevar el registro de los profesionistas autorizados para elaborar planos y dictámenes en materia de desarrollo urbano;
- XXV. Aprobar, modificar o rechazar conforme a los planes de desarrollo autorizados, los proyectos de construcciones, edificaciones, uso de suelo, cambios de lineamientos y de densidades, obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio, así como de subdivisiones, fusiones, parcelaciones, relotificaciones y fraccionamientos, estacionamientos, estructuras para publicidad exterior y anuncios, otorgando en caso procedente, la licencia municipal correspondiente;
- XXVI. Elaborar un catálogo de prestadores de servicios profesionales en materia de desarrollo urbano;
- XXVII. Autorizar la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes o superficies previstas para su venta, así como para la celebración de operaciones sobre la transmisión de dominio, posesión, acciones, títulos o participaciones que concedan el derecho a la utilización de desarrollos como conjuntos habitacionales, edificios de departamentos, centros o unidades sociales, deportivos, recreativos, vacacionales, y en general para ser utilizados bajo formas colectivas;
- XXVIII. Aceptar el otorgamiento de garantías sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador por un monto equivalente al de las obras de urbanización por realizarse y en función del tiempo para su ejecución;
- XXIX. Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;
- XXX. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia;
- XXXI. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León;



- XXXII. Intervenir conjunta y coordinadamente con el Gobierno del Estado a través de los órganos responsables en la regulación de la tenencia de la tierra urbana;
- XXXIII. Diseñar, planear y proyectar en forma integral los sistemas de transporte y vialidad en el territorio municipal, buscando mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de bienes y personas;
- XXXIV. Auxiliar en lo relacionado con las demandas que se interpongan en contra de la Secretaría o sus Dependencias y participar coordinadamente con el Síndico Segundo y la Dependencia de Asuntos Jurídicos, en la contestación de las demandas interpuestas en contra del Municipio, cuando en el asunto se involucre a la Secretaría o le corresponda por la materia propia de su competencia;
- XXXV. Arborizar las áreas municipales utilizando variedades adecuadas al clima de la región que requieran menor mantenimiento;
- XXXVI. Participar en la elaboración, revisión y ejecución de los planes y programas Municipales de Desarrollo Urbano, de equilibrio ecológico y protección ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte; fijar las normas correspondientes para su cumplimiento; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que se procedan en caso de infracción;
- XXXVII. Registrar las acciones emprendidas y sus alcances en materias de reforestación, grado de recuperación de ecosistemas restaurados y niveles abatidos de contaminación;
- XXXVIII. Elaborar el diagnóstico ambiental del Municipio definiendo en detalle la problemática existente y sus causas;
- XXXIX. Promover y realizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento total de las características ecológicas del municipio, para la planeación ambiental del desarrollo;
- XL. Promover o efectuar estudios para conocer la organización social de la comunidad, con la finalidad de programar adecuadamente las acciones de educación ambiental e implementar los modelos de utilización de recursos y hacer eficiente la participación de la comunidad;
- XLI. Participar coordinadamente con las autoridades federales y estatales que regulan la ecología;
- XLII. Proponer al Presidente Municipal, para que éste las turne a la Comisión que corresponda, modificaciones a la reglamentación existente a efecto de incluir criterios ecológicos locales, derivados de estudios e investigaciones practicados en el territorio municipal;
- XLIII. Ejecutar las acciones directas de protección o restauración ambiental, tales como reforestación, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas de uso de suelo, administración de áreas naturales protegidas y solicitar las evaluaciones de impacto ambiental;
- XLIV. Resolver o remitir a las instancias correspondientes, las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental;





XLV. Fomentar a la población en el ahorro del consumo del agua;

XLVI. Resolver los recursos de su competencia;

XLVII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de las mismas; y

XLVIII. Los demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente la encomiende el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, se auxiliará, entre otras, de las siguientes Dependencias: Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología, Dirección de Asentamientos Humanos; así como de las Coordinaciones y personal que sea necesario.

#### **SE ADICIONA:**

### **CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO**

#### **DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 27.- La Secretaría de Obras Públicas, estará a cargo de un Secretario, quien deberá ser nombrado por el Presidente Municipal y será la Dependencia encargada de la presupuestación, proyección, ejecución y vigilancia de las obras públicas municipales, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, organizar y ejecutar las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación de los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, conservación, mantenimiento, restauración y demolición de obras públicas, bienes inmuebles y movimientos destinados a la prestación de un servicio público o de uso común, con las facultades y obligaciones que le confiere este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables;

II. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y/o mantenimiento de las obras públicas, desarrollando las estrategias y definiendo los plazos para su implementación;

III. Coordinar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas, debidamente autorizadas;

IV. Elaborar los proyectos y diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuesto para la construcción de obras públicas;

V. Promover la ampliación de la red de drenaje pluvial y de la red de alumbrado público;



- VI. Promover la construcción, remodelación y equipamiento de parques, plazas y jardines públicos;
- VII. Promover la construcción, ampliación, recarpeteo y equipamiento de calles y avenidas;
- VIII. Elaborar programas, proyectos y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública;
- IX. Gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de obras públicas en el Municipio;
- X. Promover la participación organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los proyectos, planes y programas relativos a la obra pública y vialidad;
- XI. Iniciar proyectos para abatir el rezago de servicios básicos, tales como introducción de agua potable, luz, drenaje sanitario, pavimentación, en las colonias del Municipio de Montemorelos, Nuevo León que lo requieran;
- XII. Realizar el padrón de contratistas para Obra Pública, asegurándose de su actualización de que se cumplan los preceptos legales aplicables;
- XIII. Establecer el sistema y los procedimientos adecuados para llevar un control estricto de contratos, convenios, presupuestos, avance de obra, estimación económica y el pago correspondiente;
- XIV. Llevar el control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada;
- XV. Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obras públicas, vigilar el cumplimiento de los mismos y conducir y desarrollar el proceso de los concursos de licitación de las obras públicas, con base en la normatividad aplicable;
- XVI. Planear, organizar y priorizar la promoción de obras solicitadas por la ciudadanía, cuantificando las aportaciones para la ejecución de las mismas;
- XVII. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia;
- XVIII. Proponer ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la derrama del Impuesto Sobre Aumento de Valores y Mejoría Específica de la Propiedad, con las bases y fórmulas que al efecto establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, así como organizar y cuantificar la colaboración de los particulares en la ejecución de obras públicas;
- XIX. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia;



XX. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León;

XXI. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de las mismas; y

XXII. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Obras Públicas, se auxiliará, entre otras, de las siguientes Dependencias: Dirección de Obras Públicas, Dirección de Proyectos; así como de las Coordinaciones y personal que sea necesario.

**SE MODIFICA EL NOMBRE DEL CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

**PARA DENOMINARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Artículo 28.- La Secretaría de Desarrollo Económico, estará a cargo de un Secretario, quien deberá ser nombrado por el Presidente Municipal y será la Dependencia encargada de:

- I. ....
- II. Implementar y promover acciones en coordinación con organismos interesados en el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, artesanales y servicios, así como realizar publicaciones, ferias, exposiciones y foros promocionales, para el incremento del comercio;
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. ....
- VII. ....
- VIII. ....
- IX. ....

- X. ....
- XI. ....
- XII. ....
- XIII. ....
- XIV. ....
- XV. ....
- XVI. ....
- XVII. ....

**XVIII. SE DEROGA ESTA FRACCIÓN**

- XIX.- Formular, dirigir, coordinar y controlar las acciones y programas tendientes a fomentar e impulsar las actividades industriales y comerciales del Municipio;
- XX.- Proponer al Presidente Municipal la celebración de convenios con los organismos del sector privado, gubernamentales y particulares a fin de coordinar esfuerzos tendientes a incrementar las actividades de desarrollo económico del Municipio;
- XXI.- Trabajar coordinadamente con cámaras, intermedios, dependencias gubernamentales, instituciones educativas y la sociedad, en realizar conjuntamente acciones orientadas al desarrollo;
- XXII.- Asesorar y capacitar al sector social y privado en temas relacionados con el desarrollo económico del Municipio;
- XXIII.- Implementar y promover acciones en coordinación con organismos interesados en el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, artesanales y servicios, así como realizar publicaciones, ferias, exposiciones y foros promocionales para estos fines;

**XXI. SE DEROGA ESTA FRACCIÓN**

- XXV. ....

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico, se auxiliará, entre otras, de las siguientes Dependencias: Dirección de Desarrollo Económico, así como de las Coordinaciones y demás personal que sea necesario.

**SE ADICIONA:**

**CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO  
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO**



Artículo 29.- La Secretaría de Turismo y Fomento Agropecuario, estará a cargo de un Secretario, quien deberá ser nombrado por el Presidente Municipal y será la Dependencia encargada de:

- I. Crear, mantener y fomentar las acciones y programas que promuevan el desarrollo turístico y agropecuario del Municipio;
- II. Formular, dirigir, coordinar y controlar las acciones y programas tendientes a fomentar e impulsar las actividades turísticas y agropecuarias del Municipio;
- III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de convenios con los organismos del sector privado, gubernamentales y particulares a fin de coordinar esfuerzos tendientes a incrementar la actividad turística y agropecuaria del Municipio;
- IV. Trabajar coordinadamente con cámaras, intermedios, dependencias gubernamentales, instituciones educativas y la sociedad, en realizar conjuntamente acciones orientadas al desarrollo y promoción turística;
- V. Asesorar y capacitar al sector social y privado en temas relacionados con el desarrollo y para el crecimiento de las actividades turísticas;
- VI. Implementar y promover acciones en coordinación con organismos interesados en el desarrollo de las actividades de turismo, agropecuarias y servicios, así como realizar publicaciones, ferias, exposiciones y foros promocionales para estos fines;
- VII. Formular e impulsar acciones y programas orientados al desarrollo de turismo en el Municipio que repercutan en el crecimiento de la industria del sector servicios y de la generación de empleos;
- VIII. Desarrollar estrategias integrales de planeación que promuevan el fortalecimiento de infraestructura de impacto turístico;
- IX. Incrementar la afluencia turística en el Municipio y consecutiva derrama económica;
- X. Desarrollar proyectos estratégicos conforme a los estándares mundiales con el fin de crear productos turísticos que generen nuevas experiencias a través de una estrecha vinculación pública privada;
- XI. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Turismo y Fomento Agropecuario, se auxiliará de las Dependencias: Dirección de Turismo, Dirección de Fomento Agropecuario y demás personal que sea necesario.

ASÍ MISMO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



**ACUERDO NO. 57.-** POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA QUE EL C. CORONEL JUAN ADOLFO GONZÁLEZ VALENTÍN, FUNJA COMO TITULAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2019.

**ACUERDO NO. 58.-** POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA QUE LA C. SÍNDICA SEGUNDA SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ, SEA LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE EL C. REGIDOR JESÚS MARIO MONCADA MARTÍNEZ, SEA EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

**ACUERDO NO. 59.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA QUE LAS NOTIFICACIONES, INVITACIONES, ETC., QUE SE ENVÍEN A LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO, SE RELICEN DE MANERA ELECTRÓNICA Y POSTERIORMENTE SE LES HAGA LLEGAR AL GRUPO DE WHATS APP.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2018-2021**

LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES  
TESORERO MUNICIPAL

LIC. DENISE DELESNI RAMÍREZ GARCÍA  
CONTRALOR MUNICIPAL

CORONEL JUAN ADOLFO GONZALEZ VALENTIN  
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA  
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

LIC. ALEJANDRO ARTURO ESPARZA CONTRERAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

LIC. IESUS MEADE RANGEL  
SECRETARIO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

C. LILIANA ROBLES VILLALOBOS  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. AURORA JOSEFINA MARTINEZ CASTILLA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA  
DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER  
SECRETARIO PARTICULAR



# GACETA MUNICIPAL MONTEMORELOS, N. L.

## ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO  
*SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO*



MONTEMORELOS, N.L.  
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021